

Municipio de Guerrero, Chihuahua

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-08031-19-0620-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 620

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,048.7
Muestra Auditada	2,048.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" al Municipio de Guerrero, Chihuahua.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los Capítulos 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", de los cuales, se revisó una muestra de 2,048.7 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47 segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Guerrero, Chihuahua, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Guerrero, Chihuahua, como pagador de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de

control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIHUAHUA
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplió con disposiciones en materia de control interno de acuerdo con lo previsto en la ley de Responsabilidades Administrativas publicada en la página de internet del periódico oficial del Estado. • Contó con un comité en materia de Adquisiciones. • Contó con un comité en materia de Obra Pública. 	
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con un plan estratégico en el que se establecen objetivos y metas, el cual contiene indicadores para medir su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con una evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos. • No estableció una metodología para la administración de riesgos de corrupción.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con un programa para el fortalecimiento del Control Interno.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció áreas responsables de elaborar información en materia de presupuesto, responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información, fiscalización y rendición de cuentas. • Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • No implementó formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • Realizó autoevaluaciones para determinar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal. 	

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 70 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Guerrero, Chihuahua, en un nivel alto.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El Municipio de Guerrero, Chihuahua, realizó el registro presupuestal de los recursos seleccionados para su revisión por 2,048.7 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, por concepto de adquisiciones y servicios de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; los registros se encontraron respaldados en la documentación original que cumplió

con los requisitos fiscales; los pagos se realizaron mediante cheque a los beneficiarios y, mediante la revisión de la totalidad de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” del Servicio de Administración Tributaria, se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

3. El Municipio de Guerrero, Chihuahua, realizó tres procesos de adjudicación y contratación de adquisiciones y servicios de los capítulos 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, por un importe total de 900.7 miles de pesos, financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, éstos se adjudicaron de manera directa y de conformidad con la normativa aplicable; los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; adicionalmente, los servicios y adquisiciones están amparados en un contrato pedido debidamente formalizado.

4. El Municipio de Guerrero, Chihuahua, en el proceso de adjudicación y contratación de la adquisición denominada “Adquisición de combustible y lubricantes para el municipio de Guerrero” con número de contrato PMG-COMBCACH02-2021, en la que se aportaron recursos de Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 1,148.0 miles de pesos, no respetó los montos máximos de adjudicación autorizados, ya que fue adjudicado de manera directa, cuando debió ser por licitación pública y el dictamen de excepción no está debidamente justificado.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Guerrero, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. IPRA/01/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El Municipio de Guerrero, Chihuahua, realizó los pagos de cuatro contratos de adquisiciones y servicios de los capítulos del gasto 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, por un importe total de 2,048.7 miles de pesos, financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, los cuales se soportaron con la documentación original y justificativa correspondiente como son contratos y facturas; las adquisiciones y servicios tienen el soporte documental presentado por el ejecutor del gasto; además, no se observaron incumplimientos imputables a los proveedores y prestadores de servicios, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos y se acreditó que los bienes y servicios fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes, de acuerdo con facturas y contra recibos.

6. El Municipio de Guerrero, Chihuahua, no incluyó en cuatro expedientes técnicos unitarios de contratación de adquisiciones y servicios de los capítulos 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, la garantía de cumplimiento y de vicios ocultos.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Guerrero, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. IPRA/02/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 2,048.7 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Guerrero, Chihuahua, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En cuanto al ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, el Municipio de Guerrero, Chihuahua, no cumplió la normativa aplicable, principalmente de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo que se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto a la cobertura presupuestal de las Participaciones Federales a Municipios, el Municipio de Guerrero, Chihuahua, destinó el 100.0% de los recursos fiscalizados a cubrir necesidades de operación de gasto corriente y a otros conceptos de inversión; y por lo que se refiere al ejercicio del gasto se registraron incumplimientos, toda vez que en cuatro expedientes unitarios de adquisiciones y servicios no se incluyó la garantía de cumplimiento y de vicios ocultos; asimismo, en el contrato número PMG-COMBCACH02-2021 relativo a la adquisición de combustible y lubricantes, no se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados, ya que fue adjudicado de manera directa, cuando debió ser por

licitación pública y el dictamen de excepción no estuvo debidamente justificado, las observaciones determinadas fueron promovidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

En conclusión, el Municipio de Guerrero, Chihuahua, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos fiscalizados del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios”.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería municipal y la Oficialía Mayor, ambas del Municipio de Guerrero, Chihuahua.